RESOLUCIÓN N. 014

Por medio de la cual se adoptan e implementan las Tablas de Retención Documental y el Cuadro de Clasificación Documental

EL PRESIDENTE DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2853 de 2006, el Gobierno Nacional ordenó la supresión y liquidación de la Administración Postal Nacional - ADPOSTAL.

Que mediante el Decreto 2854 de 2006, al Gobierno Nacional señala que para efectos previstos en el Decreto 2853 de 2006, las actividades relacionadas con la prestación de los servicios postales quedarán a cargo de la sociedad Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el Artículo 24 de la Ley 594 de 2000, establece la obligatoriedad para todas las entidades del Estado de la elaboración y adopción de las Tablas de Retención Documental.

Que el Decreto 1080 de 2015 en el Artículo 2.8.2.5.8 establece los instrumentos archivísticos para la gestión documental a desarrollar en las entidades públicas a partir de:

a) El Cuadro de Clasificación Documental,
b) La Tabla de Retención Documental, entre otros.

Que así mismo, el Acuerdo No. 004 de 2013 emitido por el Archivo General de la Nación, el cual reglamenta parcialmente los Decretos 2609 de 2012 y 2578 de 2012 y modifico el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental, dispuso en el artículo 8: Aprobación. Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité.

Que el Artículo 13 del Acuerdo 004 de 2013 emitido por el Archivo General de la Nación, señala los casos en los cuales se debe realizar la implementación de las Tablas de Retención Documental.

Que el Artículo 14 del Acuerdo 004 de 2013 emitido por el Archivo General de la Nación, señala los casos en los cuales se debe realizar la actualización de las Tablas de Retención Documental.

Que mediante Resolución No. 0000024 del 22 de junio de 2010, se ordenó la difusión y promulgación de las Tablas de Retención Documental aprobadas por el Archivo General de la Nación, mediante Acuerdo No. 0130 del 28 de mayo de 2010.

Que SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72 solicitó al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la convalidación de la actualización de Tablas de Retención Documental en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.2.1 del Decreto No. 1080 de 2015 y artículo 10 del Acuerdo No. 004 de 2019

Que, en virtud de lo anterior, Servicios Postales Nacionales 4-72 aprobó esta actualización de las Tablas de Retención Documental - TRD mediante la Resolución 131 del 25 de octubre de 2018.

Que la segunda versión de las Tablas de Retención Documental del SERVICIOS POSTALES NACIONALES fue sustentada ante el Comité Evaluador de Documentos en sesión del 10 de diciembre de 2020. De acuerdo con el acta de la reunión, los integrantes de dicha instancia recomendaron al Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la convalidación del instrumento archivístico. Recomendación que acogió el Director General, por lo que se determinó expedir el respectivo certificado de convalidación una vez la entidad radicara la versión definitiva de sus Tablas de Retención Documental debidamente firmadas.

Que Servicios Postales Nacionales radicó ante el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, la versión definitiva de sus Tablas de Retención Documental, junto con los soportes de elaboración y aprobación mediante comunicación oficial con asignación de consecutivo único de radicado No. 12021-986 del 5 de febrero de 2021.

Que mediante oficio Radicado No. 2-2021-1858, el presidente y el secretario técnico del comité evaluador de documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, proceden a expedir el certificado de convalidación de la versión 2 correspondiente a la actualización de las Tablas de Retención Documental del SERVICIOS POSTALES NACIONALES.

Que de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo 004 de 2019 expedido por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, las TRD de SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72, se inscribieron en el RUSD bajo el número: TRD–342 y por lo tanto le corresponde a la Entidad su adopción.

Que en merito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar las Tablas de Retención Documental de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., como instrumento indispensable para llevar a cabo la ordenación documental de los archivos de la Gestión de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la implementación y aplicación de las Tablas de Retención Documental - TRD convalidadas por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, (cuyo certificado fue emitido el 04 de marzo de 2021 con asignación de radicado de salida No. 2-2021-1858), en todas las oficinas productoras a nivel nacional, por lo cual todos los colaboradores de las oficinas productoras de documentos electrónicos o físicos son responsables de la aplicación de las TRD en la etapa de archivo de gestión y su incumplimiento acarreara las sanciones disciplinarias, penales, fiscales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: Realizar campañas de sensibilización y capacitación dirigida a todos los colaboradores de la entidad en lo referente a la implementación y aplicación de la Tablas de Retención Documental - TRD

ARTICULO CUARTO: la actualización de las Tabla de Retención Documental – TRD que trata la presente resolución deberán ser publicadas en la página web de la Entidad y mantenerse en dichos sitios permanentemente en cumplimiento del artículo 9 del acuerdo 04 de 2013 y en relación con el acuerdo 1080 de 2013, Articulo 2.1.1.2.1.4

ARTÍCULO QUINTO: La Oficina de Archivo y Correspondencia de Servicios Postales Nacionales S.A., realizará el respectivo seguimiento a la implementación de las TRD a nivel nacional y si encuentra inconformidades en su aplicación deberá informar al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, cuyos miembros decidirán las acciones a seguir.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial las contenidas en la Resolución No. 0000024 del 22 de junio de 2010.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 de marzo de 2021

ORIGINAL FIRMADO

LUIS HUMBERTO JIMENEZ MORERA

Presidente

Proyecto:
Reviso
Aprobó: